

ACTA DE REINICIO N°01 CONTRATO DE INTERVENTORIA N°134 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIONES DE PLACA HUELLA VEHICULAR Y OBRAS DE ARTE EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER
MUNICIPIO:	BETULIA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025680920002
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA, RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE BETULIA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-047-2025
CONTRATO N°:	134 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	26 – DICIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER HUELLAS BETULIA
NIT:	902.019.728 – 9
REPRESENTANTE LEGAL:	ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
C.C:	63.546.466 DE BUCARAMANGA
VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$133.851.200,00)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	29 – DICIEMBRE – 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	29 – DICIEMBRE – 2025

Al primer (01) día del mes de Junio del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA	CONSORCIO INTER HUELLAS BETULIA	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Supervisor – Entidad Contratante.
OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°134 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

- Que el día 26 de Diciembre del año 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría N°134 de 2025 entre CONSORCIO INTER HUELLAS BETULIA y FINVERPAZ para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 09 de Enero del año 2026.
- Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°133 de 2025, sea realizado por parte de CONSORCIO INTER HUELLAS BETULIA.
- Que el día 30 de Abril del año 2026, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría N°134 de 2025 entre CONSORCIO INTER HUELLAS BETULIA y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación
- Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.

5. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Interventoría N°134 de 2025.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Interventoría N°134 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIONES DE PLACA HUELLA VEHICULAR Y OBRAS DE ARTE EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER", a partir del 01 de Junio del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 08 de Junio del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de CONSORCIO INTER HUELLAS BETULIA, toda vez que el Contratista de Interventoría es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°BY-100060744, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría N°134 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°134 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, al primer (01) día del mes de Junio del año 2026.


ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
Representante legal
CONSORCIO INTER HUELLAS BETULIA
Contratista de Interventoría


OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ
Contratante


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante